



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2012)

Clase de Proceso : SUCESIÓN
Causante : MARÍA ELENA CAMPOS PÁEZ
Radicado : 851623184001-2011-00050-00

Mediante sentencia de 13/04/2022 se decidió aprobar la partición adicional de los bienes relictos de la causante MARÍA ELENA CAMPOS PÁEZ, asimismo se ordenó la protocolización de la partición y de esa sentencia.

Dentro del término de ejecutoria de la referida decisión el apoderado judicial de los herederos WILMER y YHORDY ARÉVALO RONCANCIO presentó solicitud para que se adicionara la referida sentencia en el sentido de ordenar la entrega del bien inmueble adjudicado de conformidad con el artículo 287 del CGP.

En efecto por ser procedente la solicitud de conformidad con el artículo 287 del CGP, y habida cuenta que en este caso no es necesario acreditar la inscripción de la partición, tal como lo exige el artículo 512 ibidem, el Despacho **resuelve:**

Adicionar la sentencia No. 38 de 13 de abril de 2022 en el sentido de «ordenar de conformidad con el artículo 512 y 308 del CGP la **entrega material del inmueble** denominado "LA TIGRA" ubicado en la vereda la Vigía Trompillos del Municipio de Tauramena, a la totalidad de herederos de la difunta MARÍA HELENA CAMPOS PÁEZ. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Inspector de Policía de Tauramena (Casanare). Líbrese atento despacho comisorio con los insertos legales y anexos pertinentes.»

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 22
Publicado el día 10 de junio de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0943c5492a4eb56a5429c3a3db3884d4bc6d226e313c28b72231ecf81f64638e**

Documento generado en 09/06/2022 08:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>